

**“EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR INVITA A ACREDITAR Y ACTUALIZAR LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES HABILITADOS CON LOS CUALES EL ICBF PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE APOORTE PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL TERRITORIO NACIONAL, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INSCRITOS EN LA MATRICULA OFICIAL ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR”**

**CONVOCATORIA PUBLICA N° 003 DE 2012**



**DOCUMENTO DE RESPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012  
(PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE 2013)**

**Diciembre 4 de 2012**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- se permite presentar unas respuestas a observaciones remitidas al correo oficial de la **Convocatoria Pública N° 003 de 2012**:

<b>Representante</b>	
<b>Empresa</b>	<b>UTPAE CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO</b>

### Observación N°1

*“Por medio de la presente me permito manifestarles que por circunstancias ajenas la unión temporal UTPAE conformada por el Espíritu Santo y La Corporación Social Educativa Paz Y Futuro interesada en la licitación del Programa de alimentación escolar PAE 2013; ha sido imposible llegar a la presentación que esta oficiada para el día de hoy a las 10:00 am ya que el representate enviado por la UTPAE se encuentra en la ciudad de Cali por circunstancias imprevistas de la aerolínea por escala de este vuelo antes de llegar a la Ciudad de Bogotá, por lo tanto solicito nos excusen y sea posible presentarlos en la licitación el día de hoy”.*

### Respuesta:

En las Notas 1 y 2 del Capítulo I Numeral 1.4 del pliego de condiciones definitivo de la Convocatoria Pública N° 003 de 2012, se dispuso lo siguiente:

*“Nota 1: Para las audiencias públicas de cierre el ICBF recibirá las propuestas a partir de las 8:00 am y hasta las 10:00 am ÚNICAMENTE en el lugar y fecha establecido en el cronograma del presente proceso.*

*Nota 2: Las propuestas para la Fase I y II, ÚNICAMENTE SERÁN RECIBIDAS EN LA AUDIENCIA PÚBLICA DE CIERRE EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL, por lo cual se recalca que las mismas NO se recibirán de manera previa a la audiencia, ni con posterioridad, ni en lugar u hora diferente, ni mediante correo o cualquier otro medio. La presentación de documentos y propuestas en las Direcciones Regionales del ICBF se entenderán como NO ENTREGADAS”.*

Con fundamento en lo anterior, las propuestas que no hayan sido radicadas en los términos establecidos en la regla indicada, no serán tenidas en cuenta en el presente proceso de selección.

<b>Representante</b>	
<b>Empresa</b>	<b>FUNDACION RESCATANDO</b>

### Observación N°2

*“Fundación rescatando pregunta: en relación a la adenda n. 2 publicada el día 21 de noviembre en el punto número 1 que modifica el numeral 5.1.2 del pliego de condiciones pedimos lo siguiente: nos aclare mediante respuestas a las observaciones, cual es la modificación específica que se hizo*

a dicho numeral, ya que aparentemente la nota modificatoria número 1 es igual a lo que establece el pliego en el numeral 5.1.2”.

**Respuesta:**

Se informa que en la Adenda N°2 publicada en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en lo que atañe a la modificación del Numeral 5.1.2 del pliego de condiciones definitivo, aclaró que el valor ponderado del cupo a 130 días del calendario escolar 2013 correspondía a la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS \$6.412,40 y no CUATRO centavos como fue establecido inicialmente.

<b>Representante</b>	<b>YOLANDA ARBOLEDA RODALLEGA</b>
<b>Empresa</b>	<b>ASOEMPRESERVAR</b>

**Observación N° 3**

*“En mi pregunta anterior de los tiempos de vigencia de las asociaciones de padres de familia me referí a ello porque de acuerdo a una directiva de ustedes desde el año 2010 no habrían juntas si no comités de padres de familia sin embargo en la experiencia nos deja ver que hay unas presidentes y tesoreros juntas que tienen más de 9 años en sus cargos y no permiten que los comités desarrollen las funciones que tienen ellos de hacer seguimiento al programa. Es por ello mi pregunta específica sería cual estaría legalmente constituido para la subcontratación el comité elegido anualmente por los padres de familia o la junta que no ha renovado su elección”.*

**Respuesta:**

El pliego de condiciones definitivo de la Convocatoria Pública N° 003 de 2012, establece la posibilidad de oferta en Fase II de operación a través de Asociaciones de Padres de Familia del 1% al 5%, sin que se advierta la alusión a comités de padres de familia.

<b>Representante</b>	<b>FERNANDO ALONSO PINEDA LOPEZ</b>
<b>Empresa</b>	<b>COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES</b>

**Observación N° 4**

*“La presente tiene por objeto presentar solicitud formal que se adicione al acta de audiencia pública de cierre y recepción de documentos, publicada por Uds, la intención por Departamentos expresada por cada proponente en la carta de presentación de la propuesta, tal y como fue solicitado, aprobado y leído en el desarrollo de dicha audiencia”.*

**Respuesta:**

Se remite al proponente a lo establecido en el Informe de evaluación publicado el 26 de Noviembre de 2012, en el cual se incluyó el respectivo detalle de las manifestaciones de interés de los proponentes, por lo cual no se procede a la modificación de la respectiva acta de cierre de ña Fase I.

<b>Representante</b>	<b>SILVIA RINCÓN ACEVEDO</b>
<b>Empresa</b>	<b>COASBIENA</b>

**Observación N° 5**

*“El pasado jueves 22 de noviembre se realizó la entrega de los documentos correspondientes a la I FASE de habilitación del proceso de convocatoria pública para operadores de PAE 2013. Los documentos de la cooperativa COASBIENA ubicada en el Municipio de Aguadas Departamento de Caldas fueron radicados con el No 48. Se radicaron original y copia impresa y la información en medio magnético CD. Para cumplir con el cronograma propuesto, los documentos fueron enviados desde el pasado martes 20 a la ciudad de Manizales y desde allí enviada a la ciudad de Bogotá.*

*El pasado viernes me entero que el dinero destinado a pagar estos envíos por error fue incluido dentro de uno de los libros impresos y que este dinero no fue retirado antes de radicar la propuesta.*

*Por lo anterior quiero pedir mis más sinceras disculpas, debido a que los \$30.000 pesos m/c que se encuentran dentro de uno de los documentos, no tienen ninguna relación con el proceso que se lleva a cabo.*

*Me dirijo por este medio ya que ha sido difícil la comunicación con la línea telefónica (091)4377630 ext 100133, 100402 la cual me fue informada a través de la línea 01800918080, además de seguir la instrucción de manejar este único medio de comunicación.*

*Nuevamente reitero mis disculpas, esperando que este inconveniente no altere el proceso que se realiza actualmente”.*

**Respuesta:**

En audiencia pública del 29 de Noviembre de 2012 el comité evaluador hizo la respectiva devolución de los \$30.000 pesos M/C, a la Dirección de Contratación del ICBF, los cuales se ponen a disposición del proponente quien podrá recogerlos en la Sede de la Dirección General - Dirección de Contratación- en el momento que lo considere pertinente.

Representante	<b>ANDRÉS FELIPE ORTEGA</b>
Empresa	<b>ASOEMPRESERVAR</b>

#### Observación N° 6

*“Por medio de la presente, consulto si para el 10% de los empleados discapacitados en Nomina, sirve la evaluación hecha por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca?”*

#### Respuesta:

El Artículo 24 de la Ley 361 de 1997 dispone lo siguiente: *“los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación tendrán las siguientes garantías: A que sean preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de licitación, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tiene en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación (...)”*.

Con fundamento en lo anterior, se aclara que el numeral 6.2.5 del pliego de condiciones estableció el requerimiento de la certificación de la oficina de trabajo, como soporte para la aplicación de los criterios de desempate señalados en el numeral 6.7, para la determinación del orden de elegibilidad en caso de empate, para lo cual los requerimientos específicos son derivados de la Ley, por lo cual no corresponde al resorte del ICBF proceder a su modificación.

Representante	<b>CARLOS ALBERTO ERAZO CARDONA</b>
Empresa	<b>FUNDACIÓN NUTRICIÓN Y VIDA LIBROS Y CAMINOS</b>

#### Observación N° 7

*“En nombre de Fundación Nutrición y Vida Libros y Caminos, entidad sin ánimo de lucro, que presentó propuesta para la fase I (habilitante), quisiéramos consultar sobre la fecha máxima para entrega del cupo de crédito aprobado, ya que provisionalmente entregamos certificación del trámite”*.

#### Respuesta:

En el Pliego de Condiciones Definitivo se encuentra establecido el plazo para la entrega del cupo de crédito aprobado, **Numeral 3.2.1 CUPO CREDITO, Nota 3:** *“... en estos casos el proponente para acreditar cumplimiento del requisito del cupo de crédito deberá (sin requerirse solicitud del ICBF), a más tardar el ultimo día del traslado del informe de verificación y de requisitos habilitantes según lo señalado en el cronograma del proceso, aportar la certificación original de cupo de crédito aprobado...”*. Dicho informe fue publicado el día 26 de Noviembre del año en curso.

Agregado a lo anterior, en las respuestas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, se indicó que las subsanaciones podían ser allegadas hasta el término de la audiencia de lectura de lista de habilitación.

<b>Representante</b>	<b>CARLOS OROZCO MEJIA</b>
<b>Empresa</b>	

### Observación N° 8

*“Adjunto envío la copia escaneada de la certificación del cupo de crédito original aprobado por el banco, del CENTRO DE ATENCION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO.*

*Pregunto: el documento original en físico lo envié a la Sede Nacional o lo llevo a la Regional Guajira, les agradezco su colaboración en escribirme en que oficina debo entregar el documento original en físico del cupo de crédito”*

### Respuesta:

*De acuerdo al numeral 1.7 del pliego de condiciones de la convocatoria, los interesados podrán enviar las observaciones o sugerencias mediante escrito radicado en la Oficina de Gestión Documental de la Sede de la Dirección General del ICBF, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C - 75 de Bogotá D.C. (PRIMER PISO), dirigidas a la Dirección de Contratación o a través del correo electrónico [cp0032012@icbf.gov.co](mailto:cp0032012@icbf.gov.co)*

Teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones definitivo de la Convocatoria Pública N° 003 de 2012, las **subsanaciones** debían ser radicadas en la Oficina de Gestión Documental del ICBF y dirigidas a la Dirección de Contratación ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C-75 de Bogotá D. C., o remitirlas a través del correo electrónico oficial: [cp0032012@icbf.gov.co](mailto:cp0032012@icbf.gov.co).

De conformidad con lo establecido en Numeral 1.4 del pliego de condiciones definitivo, **la presentación de documentos y propuestas en las Direcciones Regionales del ICBF se entenderán como NO ENTREGADAS.**

<b>Representante</b>	<b>MARÍA BARRIOS DE LA ESPRIELLA COORDINADORA DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA DE PROYECTOS</b>
<b>Empresa</b>	<b>FUNDIMUR</b>

#### Observación N° 9

*“Además deseamos saber si el original del Cupo Crédito se puede enviar escaneado por este medio ó enviarse a la misma dirección de entrega de la propuesta en Bogotá, ya que al momento del envío adjuntamos una certificación del Banco de Occidente que se encontraba en trámite”.*

#### Respuesta:

El cupo de crédito podía ser remitido al correo electrónico de la Convocatoria Pública N° 003 de 2012, para efectos de imprimirle celeridad a la subsanación, sin embargo debían remitirlos en físico a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General ubicada Avenida Carrera 68 No. 64C-75 de Bogotá D. C., con el fin de ser incluidos en el expediente contractual.

Los proponentes podían allegar las subsanaciones dentro del término del traslado del informe de evaluación de la Convocatoria Pública N° 003 de 2012 y en el curso de la audiencia de lectura de lista de habilitación.

<b>Representante</b>	<b>SANDRA LOAIZA</b>
<b>Empresa</b>	<b>COHOBIENESTAR</b>

#### Observación N° 10

*“A esta empresa la calificaron como "NO CUMPLE" en la carta de presentación de la propuesta por no colocar específicamente las adendas por lo cual solicito muy cordialmente me indiquen como hacemos para subsanar este solo documento y hasta cuando hay tiempo para presentarlo toda vez que somos de Armenia y solo hasta anoche se publicaron los resultados”.*

#### Respuesta:

Teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones definitivo de la Convocatoria Pública N° 003 de 2012, las **subsanaciones** debían ser radicadas en la Oficina de Gestión Documental del ICBF y dirigidas a la Dirección de Contratación ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C-75 de Bogotá D. C., o remitirlas a través del correo electrónico oficial: [cp0032012@icbf.gov.co](mailto:cp0032012@icbf.gov.co).

<b>Representante</b>	<b>MIRTA ALGARIN VEGA</b>
<b>Empresa</b>	<b>COOTRADEMACOC</b>

#### Observación N° 11

*“Me pueden informar de que manera se ha establecido la entrega de los documentos que subsanan cualquier aspecto de los de NO CUMPLE, esto es, se ha establecido algún lugar, fecha, u oficina encargada de recibir esta documentación. de no ser así ante quien se presenta o va dirigida dicha documentación para subsanar dichos aspectos?”.*

#### Respuesta:

Teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones definitivo de la Convocatoria Pública N° 003 de 2012, las **subsanaiones** debían ser radicadas en la Oficina de Gestión Documental del ICBF y dirigidas a la Dirección de Contratación ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C-75 de Bogotá D. C., o remitirlas a través del correo electrónico oficial: [cp0032012@icbf.gov.co](mailto:cp0032012@icbf.gov.co).

<b>Representante</b>	<b>SANDRA CATALINA PULIDO</b>
<b>Empresa</b>	<b>ALIMENTARTE</b>

#### Observación N° 12

*“Nos permitimos solicitar ampliación del plazo para la entrega del documento CUPO CRÉDITO, ya que el tiempo requerido por el banco para el estudio y la entrega del documento en firme requiere más tiempo del esperado. Anexamos explicación técnica del Bancolombia”.*

#### Respuesta:

En primer lugar, se tiene que los términos establecidos en el cronograma de la Convocatoria Pública N° 003 de 2012, se encuentran acordes con los establecido en el Manual de Contratación del ICBF adoptado mediante Resolución 2690 del 14 de junio de 2012.

<b>Representante</b>	<b>HENRY KEEP</b>
<b>Empresa</b>	<b>VEEDURIA INTERVEEB</b>

#### Observación N° 13

*“El Veedor Ciudadano Henry Keep solicita respetuosamente al ICBF verificar el cupo de crédito del proponente EMPSENA con las oficinas principales de los bancos que le otorguen dicho cupo de crédito. a su vez esta Veeduría alerta al ICBF, que no es posible y no comprende cómo es que la EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS NACIONALES EMPSENA con unos estados financieros donde sus activos totales son por \$ 419.903.863 y que sus activos corrientes*

disponibles para responder por sus obligaciones inmediatas sean por \$ 188.332.863 para que un banco le otorgue un cupo de crédito por \$ 850.000.000 mayor que sus activos, y donde sus ingresos son escasos toda vez que el proponente en mención aporta a este proceso dos contratos ejecutados en el 2012 en el cual sus ingresos son mínimos si descontamos lo que le queda del 20% los cuales son exclusivos para los gastos administrativos, operativos etc.

Como es posible que un banco otorga a este proponente semejante cupo de crédito de \$ 850.000.000 donde este cupo de crédito supera la capacidad financiera del proponente, siendo así las cosas la solvencia económica de EMPSENA no garantiza para nada tal cupo de crédito y si que menos los más de 100.000 cupos en atención disponible que tiene este oferente, mi pregunta es como hizo el banco para otorgar ese crédito, bajo qué garantías? Por esto solicito al ICBF la debida verificación del cupo de crédito que aporte este proponente pero ante las oficinas principales o casas matrices de bancos como se dio en el proceso CP 005 DEL 2011 y no ante oficinas sucursales, pues en el 2011 se detecto irregularidades en el otorgamiento de cupos crédito de varios proponentes gracias a la verificación del ICBF con los vicepresidentes competentes de las oficinas principales de los bancos que otorgaron cupos créditos”.

#### **Respuesta:**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ha estado atento a cualquier irregularidad que se pueda presentar en la Convocatoria 003 de 2012, exigiendo los documentos pertinentes a fin de verificar y corroborar la legalidad de los actos jurídicos, financieros, y aquellos tendientes a definir la solvencia moral de todas aquellas personas naturales y jurídicas que participan en el citado proceso. Con sano criterio hemos ponderado hasta el momento la capacidad de todos los proponentes habilitados en esta Convocatoria. Con todo esto y sin escatimar esfuerzo alguno, si se llegare a presentar cualquier irregularidad, esta será puesta en conocimiento a los órganos competentes.

<b>Representante</b>	<b>HENRY KEEP</b>
<b>Empresa</b>	<b>VEEDURIA INTERVEEB</b>

#### **Observación N° 14**

*“La Veeduría ciudadana INTERVEEB solicita respetuosamente al ICBF, copias de todos los certificados de cupos de crédito aportados por todos los proponentes que presentaron propuesta al proceso de selección CP 003-2012, esto se da toda vez que esta Veeduría recibe quejas sobre la modificación de cupos de créditos que fueron condicionados en un principio y que ahora algunos proponentes pretenden volver a aportar al ICBF con la mejora de estos. (Favor enviar el costo de las copias)*

*De la misma manera esta Veeduría recomienda al ICBF rechazar los cupos de créditos que sobre pasan la solvencia económica de los siguientes proponentes que se relacionan a continuación, toda vez que esta Veeduría nota con preocupación que los siguientes oferentes de esta convocatoria presentan cupos de créditos que llegan a superar hasta el doble de sus activos fijos,*

Página 9 de 15

lo cual dejaría a estos proponentes en una inevitable insolvencia económica que pondría en riesgo el desarrollo de los contratos a la hora de utilizar dicho cupos de crédito por alguna eventualidad que se diera por parte del ICBF (pagos atrasados, etc). Es que no comprendemos como los bancos aprueban estos cupos de crédito sin la más mínima garantía, estos proponentes son:

FUNDACION AMIGOS POR LA INFANCIA  
FUNDACION BARRANCAS SIGLO XXI  
FUNDACION BARRANQUILLA SOLIDARIA FUNBASOL  
FUNDACION COLOMBIA NUEVA  
FUNDACION MANOS UNIDAS CONSTRUYENDO PAIS  
FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL FUNDAPROBIC  
FUNDACION SEMILLAS DE PROSPERIDAD FUNSEP  
FUNDACION SOCIAL UNA MANO AMIGA POR LA NIÑEZ ATLANCICENSE”.

**Respuesta:**

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el veedor, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar procedió a la remisión de la copia de la totalidad de los cupos de crédito y de las certificaciones de aportes a seguridad social al sistema de seguridad social y parafiscales entregados por los proponentes en la Fase I de la Convocatoria Pública N° 003 de 2012 a la dirección reportada en la ciudad de Cartagena, por lo cual se entiende surtida la solicitud respectiva.

<b>Representante</b>	<b>SEBASTIAN POSADA DUQUE</b>
<b>Empresa</b>	

**Observación N° 15**

*“De acuerdo al orden de elegibilidad en el numeral 6.7 literal a y b, no es claro este pues el literal a. se dice:*

*En caso de empate entre 2 o más proponentes para una misma zona, el ICBF, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a determinar el orden de elegibilidad entre los proponentes habilitados en la Fase I de la presente convocatoria, que hayan presentado propuesta para cada zona y resulten con los mismos puntos por operación a través de ASPF y compras locales, aplicando las siguientes reglas:*

*a. No se tendrán en cuenta para el desempate a aquellos proponentes que hayan sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento en el Departamento al cual pertenece la zona en la que se determina el orden de elegibilidad. En caso de proponentes plurales, se excluirá del desempate al proponente si alguno de sus integrantes se encuentra en el evento descrito.*

b. Con los proponentes que no se encuentran en el evento descrito con antelación y que registren empate, se preferirá al proponente que no registre multas o incumplimientos ni con el ICBF (en regionales diferentes a la de la zona en estudio o en la Sede de la Dirección General) ni con otra entidad en los últimos 5 años contados a partir de la fecha de cierre de la Fase I.

Según el literal a. quien este multado por incumplimiento en un departamento puede ir a incumplir a otro departamento, pero el literal b. habla de no permitírsele a quien ha sido multado en regionales diferentes a la zona en estudio.

Por favor solicito muy gentilmente, se me aclare cuál de los literales será el criterio de desempate, o puede haber incumplido en un departamento con anterioridad o no puede haber incumplido en ningún departamento con anterioridad”

### Respuesta:

Teniendo en cuenta los criterios de determinación del orden de elegibilidad consignados en el Numeral 6.7 del pliego de condiciones definitivo, su aplicación es descendente, por lo cual en caso que los proponentes que cuenten con el mismo puntaje en los componentes establecidos en la Fase II del proceso de selección, serán sometidos a los literales determinados hasta tanto se genere un desempate.

<b>Representante</b>	<b>LUZ ADRIANA LOPEZ B</b>
<b>Empresa</b>	<b>FUNDACION NUTRICOL</b>

### Observación N° 16

Con el fin de entrar a presentar propuesta para la Fase II, muy gentilmente les solicito el favor de responderme la siguiente inquietud, en el numeral 6.4. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE OFERTAS POR ZONA. En el literal 3 dice: Para que el oferente pueda presentar propuesta en la Fase II a una o varias de las zonas, la experiencia presentada en la Fase I debe haber sido adquirida en el departamento al que presenta su oferta, experiencia que debe ser en valor (una vez actualizados a SMLMV 2012) equivalente a mínimo el 30% del valor de los cupos de la zona ofertada. Para efectos de realizar dicho cálculo se tendrá en cuenta el valor promedio del cupo anual del Programa de Alimentación Escolar -PAE-para la vigencia 2013. En el evento en que el proponente en la Fase II sea consorcio o unión temporal, el cumplimiento de la experiencia en el departamento al que corresponde la zona ofertada en mínimo del 30% del valor de los cupos en dicha zona, podrá ser acreditado por uno o algunos de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Mi inquietud es la siguiente, si una zona es de 45.000 cupos, y en una unión temporal que se va a conformar uno de los integrantes que manifestó intención para el departamento de la zona del ejemplo, tiene experiencia que equivalen al 60% de los cupos, y el otro integrante de la unión temporal, que también manifestó intención para el mismo departamento, tiene el otro 40% de experiencia en ese departamento, ¿Esto es válido? ¿Se pueden sumar las dos experiencias para

*llegar al 100% de la experiencia? (es decir se consiga entre los dos miembros de la u.t. el 30% que se exige de experiencia?)”.*

**Respuesta:**

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo de la Convocatoria Pública N° 003 de 2012, para que el oferente pueda presentar propuesta en la Fase II a una o varias de las zonas, la experiencia presentada en la Fase I debe haber sido adquirida en el departamento al que presenta su oferta, experiencia que debe ser en valor (una vez actualizados a SMLMV 2012) equivalente a mínimo el 30% del valor de los cupos de la zona ofertada. Para efectos de realizar dicho cálculo se tendrá en cuenta el valor promedio del cupo anual del Programa de Alimentación Escolar -PAE-para la vigencia 2013. **En el evento en que el proponente en la Fase II sea consorcio o unión temporal, el cumplimiento de la experiencia en el departamento al que corresponde la zona ofertada en mínimo del 30% del valor de los cupos en dicha zona, podrá ser acreditado por uno o algunos de los integrantes de la unión temporal o consorcio.**

<b>Representante</b>	<b>JULIAN ANDRES PEREZ REINA</b>
<b>Empresa</b>	<b>FUNDACION ACCION POR COLOMBIA</b>

#### **Observación N°17**

*Yo, JULIAN ANDRES PEREZ REINA identificado con la Cedula de Ciudadanía N°. 16´551.386 de Roldanillo, me permito comunicar que el trámite del carné de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud donde consta la condición de mi discapacidad se encuentra en proceso en la Entidad Promotora de Salud S.O.S que se demora aproximadamente 45 días.*

*En espera que este documento sea aceptada en esta condición para incluirse en el pliego de la Fase II.*

**Respuesta:**

El Artículo 24 de la Ley 361 de 1997 dispone lo siguiente: *“los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación tendrán las siguientes garantías: A que sean preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de licitación, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tiene en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación (...).”*

Con fundamento en lo anterior, se aclara que el numeral 6.2.5 del pliego de condiciones estableció el requerimiento de la certificación de la oficina de trabajo, como soporte para la aplicación de los criterios de desempate señalados en el numeral 6.7, para la determinación del orden de elegibilidad en caso de empate.

<b>Representante</b>	<b>LUZ ADRIANA LOPEZ BUITRAGO</b>
<b>Empresa</b>	<b>FUNDACION NUTRICOL</b>

### Observación N° 18

*“En el numeral 6.1. MODALIDAD DE PARTICIPACION EN LA FASE II, en el capitulo c. dice: Consorcios o uniones temporales, conformados exclusivamente por proponentes individuales habilitados en la Fase I del presente proceso de selección, siempre y cuando sus integrantes no se hayan presentado de manera individual para el mismo departamento al cual se presenta oferta.*

*Quiero que me expliquen si un proponente individual pueden hacer parte de dos uniones temporales para un mismo departamento*

*Les agradezco una respuesta con el fin de iniciar la fase II.*

*Con respecto a lo anterior cabe aclarar que la solicitud de participación en dos uniones temporales es para zonas diferentes pero en un mismo departamento”.*

### Respuesta:

El Numeral 6.1 del pliego de condiciones definitivo de la Convocatoria Pública N° 003 de 2012, establece lo siguiente:

#### 6.1. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN EN LA FASE II.

En la Fase II podrán participar:

- a. Proponentes individuales habilitados en la Fase I.
- b. Uniones temporales o consorcios habilitados en la Fase I.
- c. Consorcios o uniones temporales, conformados exclusivamente por proponentes individuales habilitados en la Fase I del presente proceso de selección, siempre y cuando sus integrantes no se hayan presentado de manera individual para el mismo departamento al cual se presenta oferta.

**Nota 1:** Las uniones temporales o consorcios habilitados en Fase I, deberán mantener su condición inicial en la presentación de propuestas en la Fase II.

Por lo cual, en la Fase II no es admisible la conformación de consorcios o uniones temporales incluyendo nuevos proponentes individuales así hayan sido habilitados en Fase I, siendo inadmisibles también la configuración de consorcios o uniones temporales conformadas por proponentes plurales y la modificación de los porcentajes iniciales de participación.

Con fundamento en lo anterior, se considera viable que un proponente individual habilitado en la Fase I de la Convocatoria Pública N° 003 de 2012, haga parte de dos uniones temporales o consorcios que presenten oferta en la Fase II, siempre y cuando no sea para las misma zona.

**Representante**

**Empresa**

**FUNDACIÓN UN AMIGO MÁS**

### Observación N° 19

“Muy respetuosamente le solicitamos modificar el cronograma de la presente convocatoria, lo concerniente a la entrega de propuestas que estaba establecida para el día 4 de diciembre de 2012; a lo cual solicitamos cambiarla para el día 6 de diciembre, ya que a estas horas el día de hoy 30 de noviembre en la pagina no han sido colgados las entidades habilitadas con sus respectivos cupos y estaríamos trabajando sobre el tiempo para la entrega de la propuesta, mas sabiendo aún los problemas que se presentan en las aseguradoras con los trámites de las pólizas de garantía”.

### Respuesta:

Mediante adenda N° 3 publicada en la página la audiencia de cierre de Fase II de la Convocatoria Pública N° 003 de 2012 fue programada para el día 5 de diciembre de 2012.

**Representante**

**Empresa**

**FUNDACION ACCION POR COLOMBIA**

### Observación N° 20

*De acuerdo a la nueva modificación en la presente Licitación Pública CP 003 de 2012, según Adenda 3, cual es el proceso a seguir para anexar en la documentación de la Fase II el conocimiento que se ha tenido sobre el mismo; ¿se debe anexar el Formato 1 - Carta de Presentación de la Propuesta o de que otra manera se debe allegar dicha información???*

### Respuesta:

La propuesta de Fase II debe ser allegada de conformidad con lo establecido en el CAPÍTULO VI del pliego de condiciones definitivo de la Convocatoria Pública N° 003 de 2012, frente a lo cual se aclara que en dicho aparte no se establece la solicitud de carta de presentación de la propuesta, por cuanto la valoración de la misma correspondía a la Fase I.

<b>Representante</b>	<b>ALEXANDER MEDINA MAHECHA</b>
<b>Empresa</b>	<b>REPRESENTANTE LEGAL APDS</b>

### Observación No.21

Teniendo en cuenta el Informe de Evaluación y la lista de Habilitación publicada en la página Web del ICBF el día 30 de Noviembre, en el cual la Asociación de Profesionales para el Desarrollo Social – APDS ha quedado habilitado en la Fase I de la Convocatoria Pública No. 003-2012, me permito enviar adjunto la intención de presentar propuesta y contratar la Zona 3 del departamento de Caquetá, correspondiente a los municipios de Albania, Belén de los Andaquies, Curillo y San José del Fragua, dado que fuimos habilitados con 7.214 cupos; pero a esta zona solo corresponden 6.790 cupos, por lo cual manifiesto nuestro interés en presentarnos igualmente para la Zona 1 (Florencia, La Montañita y Morelia) y Zona 2 (Milán, Solita y Valparaíso) del departamento de Caquetá.

Cabe resaltar que APDS viene operando actualmente el Programa de Alimentación Escolar PAE en los municipios de Belén de los Andaquies y Albania, estando en toda la disposición de prestar nuestros servicios como Operador del PAE para la vigencia 2013 en los municipios correspondientes a las Zonas 1 y 2, puesto que contamos con la capacidad Administrativa, Financiera, Técnica y Logística para realizarlo.

Agradecemos tener en cuenta nuestra disposición en el proceso de Contratación a adelantar por el ICBF, quedando atentos a una pronta respuesta.

### Respuesta:

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo de la Convocatoria Pública N° 003 de 2012, la oferta por zonas debe ser establecida en la propuesta presentada en la audiencia de cierre de la Fase II.